



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

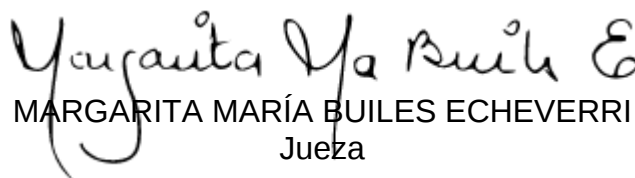
Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00169-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por el señor LUIS FERNANDO AGUDELO LÓPEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, representadas legalmente por el señor Jorge Alberto Silva Acero y Nelly Cartagena Urán, o por quien haga sus veces, respectivamente, por cuanto a la fecha las entidades accionadas no han cumplido el fallo de tutela proferido el 06 de octubre de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a sus inmediatos superiores, señor JUAN MIGUEL VILLA LORA, en calidad de presidente de la COLPENSIONES, y al señor ÁNGEL CUSTODIO CABRERA, MINISTRO DE TRABAJO, o quien haga sus veces, para instarlos a observarlo, e iniciar el correspondiente proceso disciplinario.

Signifíqueseles además, que si transcurridas cuarenta y ocho (48) horas, es decir, dos (2) días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, no lo hace, se continuará el trámite del incidente con la adopción de las medidas necesarias de carácter sancionatorio, para la observancia de la referida decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 007 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

